

Fecha del Presupuesto: 08/04/21
Nº del Cliente: 22806
Nº de Socio: - - -

Selenia Matei, S.L.U.
c/ Río Guadiaro nº8 Pol. Industrial la Rosa
ES-29120 Alhaurín el Grande
Málaga (Spain)
Att. DAVID QUERO LOPEZ

Cant.	Concepto	Norma	Precio	Imp. Bruto	Descuentos			Imp. Neto
					Vol.	Soc.	Adic.	
1,00	EMISION DE INFORME		25,00	25,00				25,00
1,00	KIT MASCARILLA	ENAC_EN 14683:2019+AC:2019	470,00	470,00				470,00
1,00	IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA							
1,00	EFICACIA DE FILTRACION BACTERIANA	EN 14683:2019+AC:2019 ANEXO B						
1,00	CAPACIDAD DE TRANSPIRABILIDAD (BREATHABILITY)	EN 14683:2019+AC:2019 ANEXO C						
1,00	RESIS.AL SPLASH	ENAC_ISO_22609:2004						

MUESTRAS

- MASCARILLA INFANTIL

OBSERVACIONES

Para tejidos: etiquetar la muestra identificando el sentido de la urdimbre y por la cara a realizar los ensayos.

El precio orientativo si fuera asociado de AITEX es de 396 €.

Total Bruto	Descuento Volumen	Descuento Socio	Descuento Adicional	Base Imponible
495,00	0,00	0,00	0,00	495,00 €
Total con IVA:				598,95 €

Atendido por:

CRISTINA FERRER MORA

SELENIA MATEI, S.L.U.

Fdo. y sellado:

DAVID QUERO LOPEZ

Condiciones de Pago:

PAGO ANTICIPADO

Observaciones:

Entidad: CAIXABANK, S.A.

Dirección Banco: AVDA. LA ALAMEDA, 43

03803 ALCOY

ALICANTE - ESPAÑA

IBAN: ES84-2100-2266-80-0200053567

Swift Code: CAIXESBB

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

- Tipos de pago aceptados:

· Transferencia bancaria.

· Tarjeta crédito: En caso

Fecha del Presupuesto: 08/04/21
Nº del Cliente: 22806
Nº de Socio: - - -

Selenia Matei, S.L.U.
c/ Río Guadiaro nº8 Pol. Industrial la Rosa
ES-29120 Alhaurín el Grande
Málaga (Spain)
Att. DAVID QUERO LOPEZ

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

- de optar por esta forma de pago soliciten al mail admonventas@aitex.es el enlace para el acceso a pasarela segura de pago. En caso de pago anticipado rogamos remitan justificante del pago realizado al mail admonventas@aitex.es
- Validez de la oferta: 30 días.
 - AITEX se reserva el derecho de exigir el pago anticipado, o una provisión de de fondos, cuando lo considere oportuno.
 - Los materiales originales, o muestras sobrantes no sometidas a ensayo, se conservarán en AITEX durante los DOCE MESES posteriores a la emisión del informe, por lo que toda comprobación o reclamación que, en su caso, deseara efectuar el solicitante, se deberá ejercer en el plazo indicado. Excepto para muestras sometidas a ensayos inestables en el tiempo, como aguas residuales y ensayos micro.
 - Salvo solicitud de devolución por parte del cliente, las muestras sobre los que se realicen los ensayos, serán propiedad de AITEX.
 - AITEX es responsable de salvaguardar y garantizar a través de este Acuerdo Legal, la confidencialidad absoluta, de la gestión de toda la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades contratadas. Con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando exista un acuerdo entre AITEX y el cliente (por ejemplo, con fines de responder a las quejas), toda la información se considera información privada y se considera, por tanto, confidencial. AITEX informará al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretenda poner a disposición del público. Cuando se exija a AITEX, por ley o autorización de las disposiciones contractuales, la divulgación de información confidencial, se notificará al cliente o persona implicada la información proporcionada salvo que esté prohibido por ley. El indicado tratamiento se otorgará igualmente a la información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, de una queja o de autoridades reglamentarias) y que tenga el carácter de confidencial al no estar a disposición del público.
 - AITEX proporcionará a solicitud del interesado, el procedimiento de tratamiento de quejas.
 - AITEX no se hace responsable de un estado inadecuado de la muestra recibida que pudiera comprometer la validez de los resultados, expresando tal circunstancia, en los informes de ensayo.
 - Cuando se solicite Declaración de Conformidad, de no indicarse lo contrario, se aplicará la regla de decisión según ILAC-G8 & ISO 10576-1 con caso de ambigüedad o indeterminación.
 - De acuerdo a la Resolución EA (33) 31, los informes de ensayo deben incluir la identificación única de la muestra pudiendo añadirse además cualquier marca o etiquetado del fabricante. No está permitido reemitir informes de ensayo de denominaciones de muestras (referencias) no ensayadas, sólo se pueden volver a reemitir para la corrección de errores o la inclusión de datos omitidos que ya estaban disponibles en el momento del ensayo. El laboratorio no puede asumir la responsabilidad por la que se declara que el producto con el nuevo nombre comercial / marca comercial es estrictamente idéntico al ensayado originalmente; esta responsabilidad es del cliente .
 - Para todas las cuestiones o diligencias que pudieran derivarse de ésta solicitud, la Empresa se somete expresamente a los Estatutos y Reglamentos de AITEX.
 - Salvo que se indique lo contrario, el laboratorio emitirá informe técnico con referencia a ENAC de los ensayos acreditados. Esta relación de ensayos acreditados, se encuentra disponible y actualizada en la web www.enac.es, en el apartado de Entidades Acreditadas.
 - Recuerden que las muestras a ensayar deben presentarse debidamente identificadas en cuenta a su sentido (urdimbre/trama,

Fecha del Presupuesto: 08/04/21
Nº del Cliente: 22806
Nº de Socio: - - -

Selenia Matei, S.L.U.
c/ Río Guadiaro nº8 Pol. Industrial la Rosa
ES-29120 Alhaurín el Grande
Málaga (Spain)
Att. DAVID QUERO LOPEZ

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

longitudinal/ transversal) y haz y/o envés.

- Cuando los resultados de un ensayo excedan el límite superior o no lleguen al límite inferior, del rango de trabajo de un ensayo acreditado ENAC, se expresarán las cantidades determinadas en el ensayo, marcando con un asterisco el mismo y por tanto, quedando fuera del Alcance de Acreditación de ENAC.
- Los ensayos cuyo código de norma, no contiene la palabra ENAC al inicio, no se encuentran dentro del alcance de acreditación.